



Municipalidad de
BellaVista
Promoviendo cambios

GERENCIA MUNICIPAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 03-2024-MDB/GM

Bellavista, 5 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Oficio N° 116-2023-SITRAMUNB del Sindicato de Trabajadores Municipales Empleados de la Municipalidad de Bellavista - SITRAMUN BELLAVISTA, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú señala que “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático. 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado”;

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la licencia sindical es entendida como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, mediante el Convenio 151 de la OIT – “Convenio sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública”, se establece expresamente el deber del Estado de conceder facilidades para el ejercicio de los derechos sindicales a los directivos de estas organizaciones, siempre que ello no perjudique el funcionamiento de la administración;

Que, respecto a la licencia con representación sindical, el artículo 61 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que el convenio colectivo podrá contener las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias sindicales, las mismas que configuran un supuesto de suspensión imperfecta del servicio civil, de acuerdo con el literal d) del numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley. A falta de acuerdo, las entidades públicas solo están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendario por año y por dirigente. El límite de treinta (30) días calendario al año por dirigente no se aplicará cuando exista convenio colectivo o costumbre más favorable;

Que, a través del documento de visto, los dirigentes del Sindicato de Trabajadores Municipales Empleados de la Municipalidad de Bellavista -SITRAMUN BELLAVISTA, solicitan se les otorgue a los miembros de la Junta Directiva la Licencia Sindical Permanente con goce de haber por el periodo del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, de conformidad con el Acta de Trato Directo de fecha 15 de junio de 1989;





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente, por lo que corresponde emitir la resolución otorgando la Licencia Sindical Permanente solicitada por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Empleados de la Municipalidad de Bellavista - SITRAMUN BELLAVISTA;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

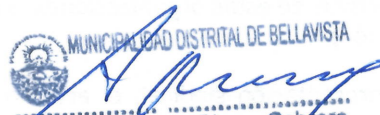
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar Licencia Sindical Permanente con goce de haber con eficacia anticipada del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Empleados de la Municipalidad de Bellavista - SITRAMUN BELLAVISTA: Sra. **LUZ AURORA DOLORES NIÑO OLIVA**, Secretaria General, Sr. **SERGIO SALVADOR RAMIREZ MARIAM**, Secretario de Organización y Sra. **MAGDA ESTHER ROMAN CUEVA**, Secretaria de Defensa.

ARTÍCULO 2.- Déjese sin efecto cualquier otra disposición contraria a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal



**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES EMPLEADOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA
"SITRAMUN-BELLAVISTA"**

Registrado Ante La Autoridad De Trabajo Decreto N°0214-2015-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC fecha 31.12.2015

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Bellavista, 29 de Diciembre del 2023

Oficio N° 116-2023- SITRAMUNB

Señor

MIGUEL ALEXANDER CALLAN CALLAN

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo y a la vez en nuestra calidad de dirigentes de la Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA "SITRAMUN BELLAVISTA"** comunicamos que realizadas las Elecciones Sindicales de nuestro Glorioso SITRAMUN BELLAVISTA PARA EL PERIODO 2024 y habiendo sido elegidos como los tres primeros miembros principales los siguientes:

LUZ AURORA DOLORES NIÑO OLIVA
SERGIO SALVADORRAMIREZ MARIAM
MAGDA ESTHER ROMAN CUEVA

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SECRETARIA DE DEFENSA

solicitamos se sirva disponer a quien corresponda la Resolución de Alcaldía otorgando **Licencia Sindical Permanente** con Goce de Haber desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024 para los Dirigentes electos, de conformidad al Acta de Trato Directo del año 1989, "(...)El Concejo acuerda otorgar Licencia Permanente con Goce de Haber a los Secretarios Generales Colegiados, Organización y Defensa y los trabajadores que ocupan cargo de Dirigentes en la Federación de Trabajadores Municipales del Perú(...), cuya copia se adjunta para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, quedamos respetuosamente de usted.


SINDICATO DE TRABAJADORES
MUNICIPALES DE BELLAVISTA
"SITRAMUN-B"
.....
Luz Aurora Dolores Niño Oliva
SECRETARIA GENERAL


SINDICATO DE TRABAJADORES
MUNICIPALES DE BELLAVISTA
"SITRAMUN-B"
.....
Abog. Gabriel Paredes Vallejo
SECRETARIO DE DEFENSA

le Dirijo a Ud con el objeto de remitirle
presente Expediente a fin que se dé el
amite que corresponda.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Ríos Capitán Leyva
Sr. Gerente de Planeación, Desarrollo y Archivo





COMITÉ ELECTORAL 2023

PROCLAMACIÓN DE LA LISTA ELECTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL "SITRAMUN BELLAVISTA" PERIODO 2024

Los miembros del Comité Electoral 2023, presidido por el señor Artemio Jesús García López, con DNI N°25650100, señora Rosa Villar Boyer, como Secretaria, con DNI N°25791777, señorita Leonor Genoveva Casas Negreiros, como Relatora con DNI N°25525758, señora Edith Riofrio Marquina como Vocal, con DNI N°25622513 y señora Jesús Miriam Lizarazo Céspedes como Vocal, con DNI N°25446880, de conformidad con las funciones conferidas por el Estatuto Sindical vigente, cumple con proclamar ganadora a la Lista N°1, denominada "Unión y Fortaleza Sindical", como miembros de la nueva Junta Directiva del "SITRAMUN BELLAVISTA" periodo 2024, cuya vigencia es de un (01) año, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Secretaria General	Luz Aurora Dolores Niño Oliva	25591912
Sec. Organización	Sergio Salvador Ramírez Mariam	25618479
Sec. Defensa	Magda Esther Román Cueva	25735157
Sec. Disciplina	Gloria Sebastiana Arroyo Montenegro	25609856
Sec. Economía	Jonny Felipe Álvarez Paucar	06989131
Sec. Prensa y Propaganda	Yanina Ruberto de Chouciño	25599820
Sec. Asistente Social	Gladys Elizabeth Ríos Esquía	40629706
Sec. Actas y Archivo	Odilia Elizabeth Flores Núñez	25612106
Sec. Cultura y Deporte	Wilfredo Alfredo Rubina Rivera	25736308
Sec. Técnica y Estadística	Betty Gordillo Pozo	25410705
Sec. Capacitación Sindical	Lily Castro Ordinola	25618542

Firman los miembros de este Comité Electoral en señal de conformidad.


Rosa Villar Boyer
DNI N°25791788
SECRETARIA


Artemio Jesús García López
DNI N°25650100
PRESIDENTE


Edith Riofrio Marquina
DNI N°25622513
VOCAL


Leonor G. Casas Negreiros
DNI N°25525758
RELATOR


JESÚS MIRIAM LIZARAZO CÉSPEDES
DNI N°25446880
VOCAL

No. 427-88

427-88

30-06-88

CONSEJO DISTRICTAL DE BELLAVISTA



Bellavista, 30 de Junio de 1988

Visto, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día 30 de Junio del año en curso, el Acta de Trato Directo que alcanza la Comisión del Pliego de Reclamos de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

CONSIDERANDO :

Que, los acuerdos tomados en el Acta suscrita por los representantes del Consejo; y los trabajadores de esta Corporación, satisfacen plenamente los requerimientos de los servidores municipales, y se encuentran dentro de las posibilidades económicas financieras;

CARECE DE VALOR SIN
SELLO PERFORADOR
DE AGUA.

Con el voto aprobatorio de los señores Regidores; y en uso de las facultades conferidas por la Ley 23453 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA :

Artículo Único.- Autorizar la ejecución del Acta de Trato Directo aprobada por la Comisión de Regidores nombrada, cuyo documento forman parte de la presente Resolución de fechas 08 de Marzo, 22 de Abril, 03 de Mayo y 15 de Junio del año 1988, y que consta de 06 folios.

Regístrese, comuníquese y cumplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA

Gerente: Juan Carlos
Sánchez

ML/gv.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL
HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE.

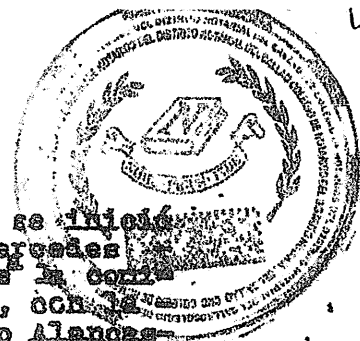
Callo, 14 JUN 2019



GERMAN NUÑEZ PALOMINO
NOTARIO DEL CALLAO

AL BISTRO DE BELLAVISTA
ALCALDIA

ACTA DE TRATO DIRECTO



En Bellavista siendo las 12.00 pm del día 15 de junio de 1989 se inició la reunión de trato directo convocado por la Srta Alcaldesa Mercedes Bravo Torres Presidente de la Comisión Paritaria, integrándose a Comisión por orden de Alcaldía, el Sr. Regidor Hilberto Banda A., con la presencia de los señores Regidores: Sr. José Borgoño U., Darío Alancastre A., Ricardo Aguirre B., Sindical estuvieron presentes los secretarios Carlos Huamani M. Secretario General Colegiado, Clani Pezo García, Secretaria General Colegiada, Francisco Rojas Pachas Secretario de Defensa, Pedro Alvarez Lipa Sub-Secretario de Defensa, Gilberto Inque Villante Secretario de Economía, Teofilo Cora L. Sub-Secretaria de Economía, Martín Paybuanca P. Secretario de Asistencia Social y Demetrio Euanca Secretario de Asistencia Social, Sergio Larrea Marian Secretario de Deportes, Sra Idly Castro O. Secretaria de Actas; llegando a dar por concluido la discusión del pliego de reclamos:

I. ENUNCIADO .-

-Bonificaciones especiales, incentivos y aguinaldos

CARECE DE VALOR SIN
SELLO PERFORADOR
SELLO DE AGUA.

Extensión a los trabajadores en general de la indemnización de un sueldo íntegro por cada año de servicio prestados por el trabajador al municipio, tomando como base de cálculo la última remuneración íntegra percibida.

ACUERDO .-

El Concejo acuerda otorgar el 20% sobre el total bruto de sus haberes por compensación por tiempo de servicios por cada año de servicios prestados, al momento de Cese, a los Trabajadores Empleados.

III. ENUNCIADO .-

Por fallecimiento del Trabajador Municipal

ACUERDO .-

En caso de fallecimiento de un trabajador ^{en actividad} de esta corporación el Concejo se compromete cubrir dicha Plaza Vacante incorporando al familiar en línea Directa al Hijo (a) ^{si} ~~haber~~ ^{dejar} en Orfandad al ^{dejar} ~~haber~~ fallecido (a).

VI.

ENUNCIADO.

Demandas Sindicales.

Licencia permanente a toda la Junta Directa del SITRAMUNB, y además del apoyo Económico y facilidades a los eventos Nacionales.

ACUERDO.

El Concejo acuerda otorgar Licencia Permanente con Goce de Haber a los Secretarios Generales Colegiados; Organización y Defensa y los Trabajadores que ocupan cargo de Dirigentes, en la representación de Trabajadores Municipales del Perú.

Habiendo dado por por terminado la discusión del Pliego de Reclamos del año 1989, solicitamos al Alcalde expedir la Resolución, del Pliego, la aprobación donde estaran inscritos los Actos del 27 de Abril del pte. y del 03 Mayo de 1989, El Concejo se compromete a respetar y cumplir todo lo pactado en los Pliegos Paritarios anteriores

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL. EL CUM
HE TENIDO EN CUENTA, DOY FE.



GERMAN NUÑEZ PALOMINO
NOTARIO DEL CALLAO

